

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

Fecha de clasificación:	Viernes 11 de septiembre de 2025
Área:	Gerencia de Recursos Materiales
Confidencial:	Contrato de prestación de servicios con folio: **AD42-048L6U001-056-2025-C1** ***Impresiones Digitales, S.A. de C.V.*** Se testan los datos: Registro Federal de los Servidores Públicos (RFC)
Fundamento legal:	Artículo 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Motivación:	Se trata de datos personales cuya difusión requiere el consentimiento del titular
Rúbrica del titular del área:	**Jesús Armando García Quistián** *Encargado de Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales.*
Fecha y número de Acuerdo del Comité de Transparencia	**Punto número 3 de la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2025**



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **AD42-048L6U001-056-2025** PARA LA PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO**, QUE, POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. MIRIAM GABRIELA GARCIA AGUIRRE**, CON EL CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ENTIDAD"**, Y POR OTRA PARTE LA MORAL **IMPRESIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **LIC. NATHALIA SARACHO IRIBE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

I. En fecha **23 de enero del 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **AD42-048L6U001-056-2025** para la adquisición de productos alimenticios para peces y organismos del Acuario por parte de **"EL PROVEEDOR"** a **"LA ENTIDAD"**, con una vigencia del 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula primera del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II. En la Cláusula Séptima del **"CONTRATO"** denominada **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado mediante Convenio por escrito en el que conste el acuerdo entre los representantes con facultades para ello.

DECLARACIONES:

1. "LA ENTIDAD" declara que:

1.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 12, y debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante Escritura Pública Número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público Número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 de septiembre de 1980.

1.2. La sociedad denominada **"Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V."**, es representada en este acto por la **Mtra. Miriam Gabriela García Aguirre**, en su carácter de Directora General, quien goza de capacidad jurídica y facultades para celebrar el presente contrato, nombramiento formalizado mediante el Acuerdo SE/II-25/03 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., celebrada el 25 de marzo del 2025, con efectos a partir del 16 de marzo del 2025, protocolizado mediante Escritura Pública Número 34703, volumen 1430, de fecha 20 de mayo de 2025 ante la fe del Licenciado Marco Antonio Mayo Barrón, Titular de la Notaría Pública Número 11 de la ciudad de Tijuana, Baja California, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador del **"CONTRATO"**, el **Lic. Jose Luis Medina Luna**, en su calidad de **Gerente de Comunicación** de la **Subdirección de Memoria y Documentación de las Artes**.

1.4. Las demás declaraciones efectuadas en el **"CONTRATO"** permanecen vigentes a la fecha de

Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana Baja California, México.
Tel: 664 687 9600 www.gob.mx/cultura

formalización del Convenio Modificatorio.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida como consta en mediante el Libro de Registro de Actas y Pólizas No. 1, Póliza No. 97-170, de fecha 17 de marzo de 1997, ante el licenciado Jorge Diez de bonilla Gutiérrez, Corredor Público No. 7 de la Plaza de Baja California, denominada Impresiones Digitales, S.A. De C.V., cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, mantenimiento de equipos computarizados para la impresión de planos, pinturas, formas, etc.

2.2. Las demás declaraciones efectuadas en el **"CONTRATO"** permanecen vigentes a la fecha de formalización del Convenio Modificatorio.

3. **"LAS PARTES"** declaran, que:

3.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de modificar la Cláusula Primera denominada **"OBJETO DEL CONTRATO"**, Clausula Segunda denominada **"CONTRAPRESTACIÓN"** y Clausula Sexta denominada **"VIGENCIA"**.

3.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

3.3. En este Convenio Modificatorio no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** respecto del **"CONTRATO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** denominada **"OBJETO DEL CONTRATO"**, a efecto de quedar como se observa a continuación:

Dice:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"**, el servicio integral consistente en la impresión de materiales gráficos, con lo que se solventarán las necesidades de la institución para la difusión de las actividades y montaje de salas de exposición durante el primer trimestre del año, a través de impresos como: lonas, viniles, volantes, carteles, cupones, coroplast, ente otros, a favor de **"LA ENTIDAD"**, y conforme a las siguientes descripciones y cantidades:

Descripción	Cantidad	Unitario	Importe
Lona Mesh, Impresión Solvente, Resiste al sol 3-6 Meses, Sin Garantía-Medida: 4.00x12.00M Lona Mesh	9	$9,600.00	$86,400.00
Loneta Impresa 13 Oz Cal. Solvente M2-Medida: 2.42x2.72 M Entrada Teatro	5	$525.00	$2,625.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 1.40x2.62M Lona Pasillo	15	$295.00	$4,425.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 6.99x1.25M Imax Explanada 275x49 inch	7	$650.00	$4,550.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 1.20x6.00 Internas Imax	10	$576.00	$5,760.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 2.44x6.10 M Escenario Explanada	6	$1,190.00	$7,140.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 21.36x1.60M Faldón Escenario	5	$2,735.00	$13,675.00

Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 2.50x1.50M Lona Monsiváis	7	$300.00	$2,100.00
Impresión Vinil Adhesivo-Eco-KY, Alta Adher., UV o Latex, HD-Medida: 59.69x71.12cm Sala Monsiváis 23.5x28 inch	70	$165.00	$11,550.00
Impresión sobre Coroplast 4mm, UV, 1L Medida: 91.44x91.44cm Corplast 36x36 inch	30	$400.00	$12,000.00
Laser Digital, Impresión en Papel Cover Couche 12x18 inch 100 lbs. 1L Separador Libros 2.5x8 inch	5000	$4.50	$22,500.00
Impresión Vinil Adhesivo-ECO-KY, Alta Adher., UV o Látex, HD-Medida: 4x11 cm Calcomanía	4000	$3.00	$12,000.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 0.91x2.44M Lona Postes Explanada.	10	$200.00	$2,000.00

Para quedar como sigue:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"**, el servicio integral consistente en la impresión de materiales gráficos, con lo que se solventarán las necesidades de la institución para la difusión de las actividades y montaje de salas de exposición durante el primer trimestre del año, a través de impresos como: lonas, viniles, volantes, carteles, cupones, coroplast, ente otros, a favor de **"LA ENTIDAD"**, y conforme a las siguientes descripciones y cantidades:

Descripción	Cantidad	Unitario	Importe
Lona Mesh, Impresión Solvente, Resiste al sol 3-6 Meses, Sin Garantía-Medida: 4.00x12.00M Lona Mesh	9	$9,600.00	$86,400.00
Loneta Impresa 13 Oz Cal. Solvente M2-Medida: 2.42x2.72 M Entrada Teatro	5	$525.00	$2,625.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 1.40x2.62M Lona Pasillo	15	$295.00	$4,425.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 6.99x1.25M Imax Explanada 275x49 inch	7	$650.00	$4,550.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 1.20x6.00 Internas Imax	10	$576.00	$5,760.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 2.44x6.10 M Escenario Explanada	6	$1,190.00	$7,140.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 21.36x1.60M Faldón Escenario	5	$2,735.00	$13,675.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 2.50x1.50M Lona Monsiváis	7	$300.00	$2,100.00
Impresión Vinil Adhesivo-Eco-KY, Alta Adher., UV o Latex, HD-Medida: 59.69x71.12cm Sala Monsiváis 23.5x28 inch	70	$165.00	$11,550.00
Impresión sobre Coroplast 4mm, UV, 1L Medida: 91.44x91.44cm Corplast 36x36 inch	30	$400.00	$12,000.00
Laser Digital, Impresión en Papel Cover Couche 12x18 inch 100 lbs. 1L Separador Libros 2.5x8 inch	5000	$4.50	$22,500.00
Impresión Vinil Adhesivo-ECO-KY, Alta Adher., UV o Látex, HD-Medida: 4x11 cm Calcomanía	4000	$3.00	$12,000.00
Loneta Impresa 13Oz Cal Solvente M2-Medida: 0.91x2.44M Lona Postes Explanada.	10	$200.00	$2,000.00
Lona 8 x 20 pies	1	$1,189.15	$1,189.15
Lona 4 x 12 mts	1	$9,600.00	$9,600.00
Lona 2.42 X 2.72 mts	4	$526.61	$2,106.44
Lona 55 X 103"	9	$292.37	$2,631.33
Lona 275 x 49"	4	$695.49	$2,781.96
Lona 5 X 5 mts	1	$1,851.85	$1,851.85
Lona 24 X 64 "	10	$198.20	$1,982.04
Lona 21.36 X 1.60 mts	2	$2,734.08	$5,468.17
Lona 3.10 x 1.50 mts	3	$372.00	$1,116.00
Lona 8 X 12 PIES	2	$713.48	$1,426.96
Vinil autoadherible 23.5 X 28"	19	$141.64	$2,691.15
Coroplast 36 X 36"	10	$450.00	$4,500.00
		Subtotal	**224,070.05**
		I.V.A.	**17,925.60**
		Total	**241,995.65**

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** denominada **"CONTRAPRESTACIÓN"**, a efecto de quedar como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$186,725.00 M.N. (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL**

Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana Baja California, México.
Tel: 664 687 9600 www.gob.mx/cultura

SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el 8% del Impuesto al Valor Agregado que haciende a **$14,938.00 M.N. (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** misma que hace un total de **$201,663.00 M.N. (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, una vez realizado el servicio solicitado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta y contra entrega de la factura correspondiente y a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$224,070.05 M.N. (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)**, más el 8% del Impuesto al Valor Agregado que haciende a **$17,925.60 M.N. (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** misma que hace un total de **$241,995.65 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECINTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)**, una vez realizado el servicio solicitado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta y contra entrega de la factura correspondiente y a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEXTA** denominada **"VIGENCIA"**, a efecto de quedar como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero al 31 de marzo de 2025**.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero al 30 de mayo de 2025**.

CUARTA. – "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo

Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana Baja California, México.
Tel: 664 687 9600 www.gob.mx/cultura

que subsisten en sus alcances y efectos legales las cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. – "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidar o nulificar parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo firman en la Ciudad de Tijuana, Baja California el **30 de marzo de 2025**.

POR: "LA ENTIDAD"
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. MIRIAM GABRIELA GARCÍA AGUIRRE	**DIRECTORA GENERAL**	[redacted]
C.P. IVETTE GISELA VÁSQUEZ GONZÁLEZ	**SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**	[redacted]
LIC. ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE	**SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN, MEMORIA Y DOCUMENTACIÓ**	[redacted]
LIC. JOSE LUIS MEDINA LUNA	**GERENTE DE COMUNICACIÓN**	[redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"
IMPRESIONES DIGITALES, S. A. DE C. V.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. NATHALIA SARACHO IRIBE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**IDI970317PNA**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO **AD42-048L6U001-056-2025** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO** QUE CELEBRAN EN **5** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "**LA ENTIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**", CON FECHA **30 DE MARZO DE 2025.**

Eliminados 4 renglones Art. 115 y 120 LGTAIP.

Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana Baja California, México.
Tel: 664 687 9600 www.gob.mx/cultura